54

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Abril 30 de 1909.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

93-

Artº 1º - Fijar las horas de trabajo para las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, desde el dia Lunes 3 de Mayo próximo, de 12 m. á 5 p.m.

Artº 2º - Quedan exceptuadas de la presente dispocisión las oficinas que por su organización deban permanecer abiertas de sol á sol.

Artº 3º - Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

González Navarro

Adolfo Riquelme